



Resolución Directoral

Nº 247-2022-MIMP/OGA

Lima, 28 de septiembre del 2022

VISTOS:

La Nota Nº D001244-2022-MIMP-DPE de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes; la Nota Nº D000262-2022-MIMP-OC emitido por la Oficina de Contabilidad; y, el Informe Nº 00077-2022-JBG de la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, precisa que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se considera la Resolución Administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 184-2017-MIMP del 16 de junio del 2017, se aprueba la Directiva Nº 007-2017-MIMP "Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", cuya finalidad es establecer criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del MIMP dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, en el numeral 5.1.3. de la Directiva Nº 007-2017-MIMP se define al Comisionado como *el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca*. Por su parte el numeral 5.1.6. de la misma Directiva señala que *Rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;*

Que, mediante Nota N° D001244-2022-MIMP-DPE de la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes de fecha 31 de agosto del 2022, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la señora Allieson Katuska Cornejo Carhuas, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicio la misma que tuvo que extenderse por un (01) día sin entrega previa de viáticos, impidiendo que se gestionaran con antelación a su realización, adjuntando la documentación que acredita la referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionada	Allieson Katuska Cornejo Carhuas
DNI N°	75822837
Motivo de la Comisión	Visitas domiciliarias a familias acogedoras, revisión de expedientes físicos de la UPE Puno, revisión del destino de los fondos de las subvenciones económicas dirigidos a cubrir las necesidades del NNA, entre otras actividades de acuerdo a la necesidad del servicio
Lugar de comisión	Puno
Fecha de comisión	13 de agosto del 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000262-2022-MIMP-OC de fecha 21 de setiembre del 2022 remite y hace suyo el Informe N° 003-2022-OC-VREQ de Control Previo, el cual concluye que resulta viable el reembolso por falta de entrega de viáticos ante la comisión de servicios llevada a cabo en la ciudad de Puno, a fin de realizar visitas domiciliarias a familias acogedoras y otras actividades de la Unidad de Protección Especial en la ciudad de Puno, en favor de la servidora Allieson Katuska Cornejo Carhuas, por el importe de S/ 64.00 (Sesenta y cuatro con 00/100 Soles) en el período comprendido el 13 de agosto del 2022, al encontrarse conforme, luego de la evaluación realizada a la solicitud y documentación adjunta por la comisionada, sustentada y acorde a la normatividad vigente;

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002300;

Que, mediante Informe N° 00077-2022-JBG del 27 de setiembre del 2022, la Asesoría Legal de la Oficina General de Administración, con base en la evaluación realizada por la Oficina de Contabilidad, opina por la procedencia del reembolso a favor de la servidora Allieson Katuska Cornejo Carhuas, por la comisión de servicios ejecutada en la ciudad de Puno, el día 13 de agosto del 2022;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;



Resolución Directoral

Nº 247-2022-MIMP/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la señora Allieson Katuska Cornejo Carhuas, por el importe de S/ 64.00 (Sesenta y cuatro con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al presupuesto institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002300, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe
002	00	2300	2.3.2 1. 2 2	64.00
TOTAL				64.00

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Protección Especial de la Dirección General de Niñas Niños y Adolescentes, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.